

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ARMADA NACIONAL



DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034

ACEPTACION DE OFERTA No. 029-DISAN-ARC-ESM1034-2018.
(26 de Febrero de 2018)

Barranquilla, 26 de Febrero de 2018

Señores

LABORATORIO CLÍNICO FALAB S.A.S. – GRUPO INTEGRAL DE SALUD FALAB S.A.S.

Atn. Señora **FABIOLA INES POMARICO RAMOS**

Representante Legal

Carrera 49 B N° 79 – 99 Barranquilla (A/tico)

Teléfono: 3601825

e-mail: laboratoriofalab@hotmail.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA No.029-DISAN-ARC-ESM1034-2018.

En atención al proceso de mínima cuantía No.031-DISAN-ARC-ESM1034-2018, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034** acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted el día 20 de Febrero de 2018, como **LABORATORIO CLÍNICO FALAB S.A.S. – GRUPO INTEGRAL DE SALUD FALAB S.A.S.**, la cual cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la invitación pública. El objeto es “**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD Y LA TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGÍAS VAGINALES, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES EN ESTA ÁREA DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA**”, se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Entidad Contratante	DGSM – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034
NIT	830.039.670-5
Contratista.	LABORATORIO CLINICO FALAB S.A.S.
Nit o CC.	802.004.326-3
Matricula mercantil.	229.573
Régimen de ventas.	REGIMEN COMUN
Persona Jurídica.	SI
País de Ubicación	COLOMBIA
Dirección	Carrera 49 B N° 79 – 99 Barranquilla (Atlántico)
Teléfono/fax.	3601825
E-mail.	laboratoriofalab@hotmail.com
Ciudad.	Barranquilla (Atlántico)
N° de Cuenta.	487-547206-67
Banco.	BANCOLOMBIA
Tipo de Cuenta.	CUENTA CORRIENTE
Nombre del Titular.	LABORATORIO CLINICO FALAB S.A.S.
Certificado de Disponibilidad.	No. 4318 del 09 de Enero de 2018.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext. 16151 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Imputación Pptal.	A-2-0-4-41-2-10-C SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
Objeto	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE BAJO, MEDIANO Y ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD Y LA TOMA DE MUESTRAS DE CITOLOGÍAS VAGINALES, CON EL FIN DE SATISFACER LAS NECESIDADES EN ESTA ÁREA DE TODO EL PERSONAL DE AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FF.MM. EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 EN BARRANQUILLA"
Lugar de Ejecución.	La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones asistenciales propias de la entidad que ofrezca los servicios de laboratorio clínico de bajo, mediano, alto nivel de complejidad y la toma de muestras de citologías vaginales
Valor del Contrato.	CINCUENTA Y DOS MILLONES M/CTE (\$52.000.000.00) incluido IVA Y demás erogaciones.
Forma de Pago.	<p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 cancelará al contratista el valor del contrato en la vigencia 2018, mediante pagos parciales mensuales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la prestación del servicio o suministro objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja "PAC".</p> <p>Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.</p> <p>En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.</p> <p>En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, este deberá comunicar a el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD NAVAL, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal con su correspondiente NIT.</p> <p>En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034.</p>

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext. 5358 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Plazo de Ejecución.	El contrato iniciara su ejecución una vez sea expedido el registro presupuestal, aprobación de la póliza de garantía y agotamiento de los recursos del contrato No.041-DISAN-ARC-ESM1034-2017 hasta el 30 de noviembre de 2018 o hasta agotar los recursos.
Término de Duración.	El plazo de duración del contrato es de cuatro (04) meses más, adicionales al plazo de ejecución.
Indemnidad	El ESM1034 no se hace responsable por los actos de incumplimiento de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el Contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista. La relación contractual será exclusiva del contratista y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el contratista garantiza mantener indemne a el ESM1034 frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos y/o de aquellos.
Datos del supervisor.	SMSM PAOLA MARQUEZ.
Multas	La mora o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el CONTRATISTA por medio de este contrato, dará derecho al CONTRATANTE a exigir a aquellas multas diarias del uno (1.0%) por ciento del valor del contrato hasta por diez (10) días calendarios. Llegado el caso, su imposición se hará mediante Resolución motivada por el CONTRATANTE en la que se expresará(n) la(s) causa(s) que dieran lugar a ella(s), dicha resolución se notificará personalmente al CONTRATISTA y si ello no fuere posible se notificará por edicto de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo. Contra dicha providencia cabe el recurso de reposición que podrá ser interpuesto por el CONTRATISTA dentro del término legal. PARÁGRAFO. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el termino de duración del contrato se tendrá en cuenta al momento de la liquidación.
Penal Pecuniaria	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al ESM1034 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al ESM1034. No obstante, el ESM1034, se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten tanto el valor de las multas, como el de la cláusula penal pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.
Garantías	La garantía única de cumplimiento del contrato debe cubrir los siguientes amparos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: equivalente al 10% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. ➤ CALIDAD DE SERVICIO: equivalente al 10 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más ➤ PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente al 5 % del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

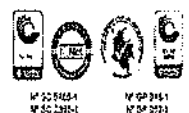
"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext. 5358 Barranquilla, Colombia

www.saludnaval.mil.co — jesus.castilla@armada.mil.co

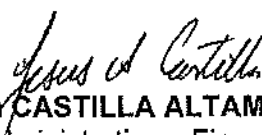
GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



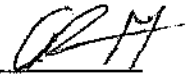
	<p>➤ RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DE CLINICAS Y HOSPITALES: En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.</p> <p>La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y debe constar que no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. La aseguradora debe renunciar al Beneficio de Excusión.) La no constitución de las garantías dentro del plazo indicado, ni su renovación en caso de requerirse, facultará al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 para dar por terminado el presente contrato, sin que tal determinación de lugar al pago de sumas de dinero por parte del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1034 por concepto de indemnización y/o incumplimiento del contrato; pero si respecto EL CONTRATISTA.</p>
--	---

Las estipulaciones contenidas en la invitación publica No. 031-DISAN-ARC-ESM1034-2018, se entienden incorporadas a la presente aceptación, aclarando que el presente documento junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. El plazo de ejecución del contrato empezará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2017, y/o hasta el agotamiento de los recursos, para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar 1034, informará por escrito al contratista de dicha circunstancia.

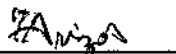
Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP, se entiende que el contratista queda informado de la aceptación de su oferta.


 Teniente de Fragata **CASTILLA ALTAMAR JESUS ANDRES**
 Subdirector Administrativo y Financiero ESM1034
 Ordenador del Gasto

Elaboro: SJ OSCAR RAMIREZ MARQUEZ
 Jefe de Contratos ESM1034.



Revisó: CPS ZOILA LUZ ARIZA
 Asesora Jurídica ESM1034.



"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Vía 40 Calle 58 Esquina - Conmutador 3615900 Ext. 5358 Barranquilla, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co – jesus.castilla@armada.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06

